



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0288**) **03 JUN 2020**

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo de la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el numeral 1.1.1. del artículo 2.3.5.1.6.1.36. del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, 1077 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1067 del 24 de diciembre de 2015, se establecieron los lineamientos para la formulación de las metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y se determinaron los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

Que posterior a la entrada en vigencia de la Resolución 1067 de 2015, se adoptaron por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, políticas de gran importancia para el sector, con el fin de ampliar las coberturas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a través de los Decretos 1898 de 2016 y 1272 de 2017.

Que por medio de la Resolución 0098 de 2019, se modificó parcialmente la Resolución 1067 de 2015 en lo relacionado con los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo del monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que con relación a lo anterior, la Ley 1955 de 2019, por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, *“Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”* en el artículo 279, señaló que los municipios y distritos deben asegurar la atención de las necesidades básicas de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

básico de los asentamientos humanos de áreas urbanas de difícil gestión, y en zonas rurales, implementando soluciones alternativas colectivas o individuales, o mediante la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo, de acuerdo con los esquemas diferenciales definidos por el Gobierno Nacional y la reglamentación vigente en la materia.

Que con relación al servicio público de aseo, la actividad de tratamiento de residuos sólidos se reglamentó mediante el Decreto 1784 de 2017 y la de aprovechamiento de residuos sólidos a través de los Decretos 596 de 2016, 0614 de 2017 y 2412 de 2018, entre otros, los cuales impactan considerablemente los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento.

Que el Documento CONPES 3918 de 2018 definió la estrategia de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales, identificó los indicadores nacionales para el seguimiento de las metas del ODS No. 6, con el objeto de asegurar el acceso a agua apta para consumo humano y doméstico y el saneamiento básico, mediante los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo allí donde sea posible prestarlos, o mediante el aprovisionamiento con soluciones alternativas cuando no exista disponibilidad de estos servicios.

Que en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias que permiten el suministro de agua y saneamiento básico mediante los esquemas diferenciales, y atendiendo a la política pública para el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (particularmente el No. 6) y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”*, se hace necesario modificar los artículos 1 y 3 y subrogar el anexo de la Resolución 1067 de 2015, en relación con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1 de la Resolución 1067 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo municipal, distrital y departamental para el periodo 2020-2024.

Asimismo, determinar los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB)”.

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 3 de la Resolución 1067 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3. Definición de la línea base y metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico. Para fijar la línea base y las metas anuales del respectivo periodo de gobierno en los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico en el área urbana y rural, las entidades territoriales deberán atender las orientaciones metodológicas contenidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. La línea base y las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico deberán estar incluidas en los Planes de Desarrollo de cada entidad territorial.”

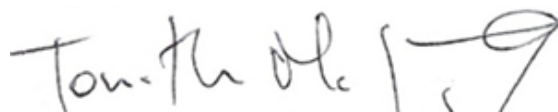
ARTÍCULO TERCERO. Subrogar el Anexo de la Resolución 1067 de 2015 de la forma como queda previsto en el Anexo de esta resolución, el cual forma parte integral del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones de la Resolución 1067 de 2015 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03 JUN 2020**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Aprobó: Jose Luis Acero Vergel- Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
Revisó: Carlos Alberto Mendoza Vélez- Director de Desarrollo Sectorial (E) / Oscar Javier Ramírez- Coordinador Grupo SGP-APSB / Carlos Daniels- Contratista DDS-VASB / Ivan Narvaez- Asesor Secretaria General
Elaboró: Margarita Gómez- Contratista DDS-SGP / Andrea Saavedra- Contratista DDS-SGP / Carolina Sarmiento- Contratista DDS-SGP

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

ANEXO

DEFINICIÓN DE METAS DE COBERTURA, CALIDAD, CONTINUIDAD Y ASEGURAMIENTO EN EL ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este anexo busca apoyar la formulación de las metas sectoriales de agua potable y saneamiento básico a cumplir durante el período de gobierno de las administraciones municipales y distritales, en su proceso de elaboración de los planes de desarrollo, los cuales deben estar articulados con las metas sectoriales definidas por parte del Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”* y el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley 028 de 2008, las administraciones municipales deben presentar ante el Consejo Municipal de Política Social y el Consejo Territorial de Planeación de su respectiva jurisdicción, las metas anuales de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico, definidas en los respectivos planes sectoriales durante cada periodo de gobierno, conforme con la política que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Semestralmente, el Consejo Territorial de Planeación realizará seguimiento a las metas fijadas, emitirá concepto y recomendará a la administración territorial los ajustes necesarios en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos. Para este efecto, la entidad territorial correspondiente entregará la información requerida.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Teniendo en cuenta las condiciones de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y/o acceso a agua potable y saneamiento básico en Colombia, así como los elementos necesarios para prestar adecuadamente estos servicios, las metas (6) del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la Equidad”*, las acciones que se adelanten por los entes territoriales, relacionadas con este sector, deben estar encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Incrementar la cobertura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Asegurar el acceso al agua potable y saneamiento básico en la zona rural.
3. Mejorar la calidad del agua para consumo humano.
4. Aumentar el porcentaje de tratamiento de aguas residuales.
5. Disponer adecuadamente los residuos sólidos y promover el tratamiento y aprovechamiento, en el marco de la economía circular.
6. Ampliar la continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
7. Fortalecer y mejorar la prestación y el aseguramiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
8. Implementar soluciones alternativas para el acceso al agua potable y saneamiento básico en las zonas más apartadas.

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

9. Mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo e implementar nuevas tecnologías en las zonas rural y urbana.
10. Adoptar buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las personas prestadoras del sector de agua potable y saneamiento básico.
11. Adoptar medidas para la elaboración de los planes de gestión del riesgo.
12. Realizar la regionalización de los servicios públicos en el caso de ser posible.

3. PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

El plan de desarrollo es el producto principal del proceso de planeación en los entes territoriales y en este documento se establecen sus objetivos, metas, estrategias e instrumentos concretos de acción, de acuerdo con los lineamientos de los programas de gobierno respectivos.

La Ley 152 de 1994, establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones.

La parte estratégica de los planes de desarrollo comprende el conjunto de decisiones y acciones que se emprenderán y que responden a las necesidades identificadas durante el diagnóstico de la situación actual.

Para formular la parte estratégica se requiere elaborar un diagnóstico que sirva de referencia para que el equipo de gobierno defina la línea base, fije los objetivos y determinen los programas, proyectos y metas a incorporar en el plan de desarrollo.

La planificación para el sector de agua y saneamiento está integrada a este proceso. En este sector se realiza un diagnóstico (incluyendo aspectos asociados con variabilidad y cambio climático), se plantean unas estrategias y se definen los recursos con los que se financiarán.

En este orden de ideas, el plan sectorial es el capítulo del plan de desarrollo donde se establecen las metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico a alcanzar anualmente y durante el respectivo período de gobierno.

El plan sectorial debe tener en cuenta los instrumentos de gestión del plan de desarrollo, dentro de los que se encuentran: plan indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), proyectos de inversión, plan de acción plurianual y anual.

Además, el plan sectorial debe estar articulado con los instrumentos de planificación municipal, departamental, nacional y con los planes de inversión de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, tales como:

- Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial (POT/EOT/PBOT).
- Plan de Gestión Ambiental Regional (PEGAR) de la Corporación Autónoma Regional (CAR).
- Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (PMAA).
- Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).
- Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
- Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PAUA).
- Plan Nacional de Desarrollo (PND).

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

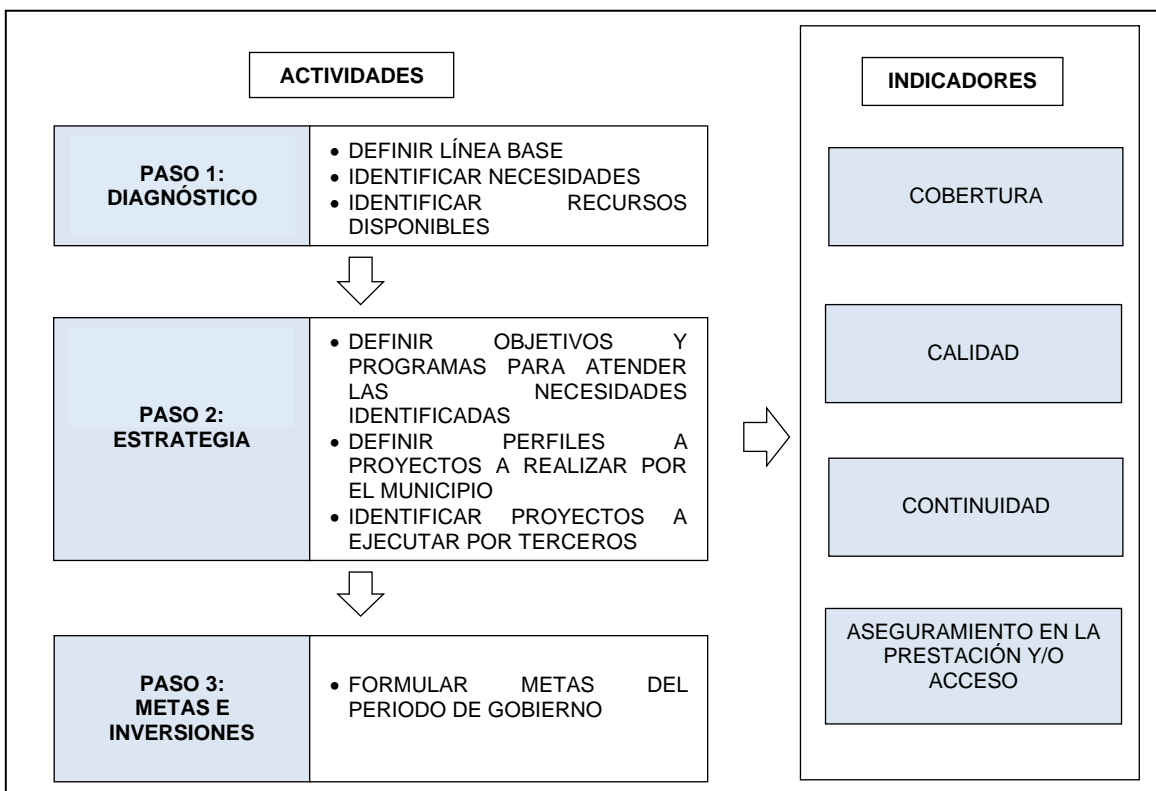
- Plan Departamental de Desarrollo (PDD).
- Plan de Obras e Inversiones Regulado por el Prestador (POIR).
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGR).
- Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca (POMCA).
- Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), programas sectoriales, entre otros.

4. PASOS A SEGUIR EN LA FORMULACIÓN DE METAS EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Para formular las metas sectoriales en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y/o acceso a agua potable y saneamiento básico, se propone seguir tres pasos que persiguen los siguientes objetivos: i) identificar la situación actual del municipio en materia de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la vulnerabilidad y riesgo de la infraestructura y de la prestación de los servicios y/o acceso; ii) definir las estrategias encaminadas a suplir las necesidades identificadas; y, iii) definir las metas e inversiones a cumplir en el período de gobierno.

En la Gráfica No. 1 se presentan esquemáticamente los pasos para formular las metas en agua potable y saneamiento básico.

GRAFICA No. 1. PASOS PARA FORMULAR METAS EN APSB



4.1. PASO: 1 DIAGNÓSTICO

El diagnóstico comprende la recolección de la información requerida para conocer el estado actual de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

aseo y/o el acceso a agua potable y saneamiento básico en el municipio o distrito. Para ello, es necesario acudir a diferentes fuentes, tales como: estudios disponibles, sistemas de información municipal y sectorial, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), empresas de servicios públicos, Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), Planes de acción sectoriales de mitigación y adaptación al cambio climático para agua y saneamiento básico, Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), Sistema Único de Información (SUI), y demás fuentes de información que provean el estado actual de la cobertura, calidad, continuidad y el aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.

A partir de la información recopilada, es necesario desarrollar las siguientes actividades:

- Definir la línea base.
- Identificar necesidades para fortalecer y asegurar la prestación de los servicios y/o acceso a agua potable y saneamiento básico en el municipio o distrito.
- Establecer los recursos y fuentes disponibles para inversión, incluidos los recursos disponibles para asignar los subsidios para el pago de la tarifa.

4.1.1. Línea Base

La **Línea Base** corresponde a la situación actual de los objetivos estratégicos, los cuales son medidos a través de una serie de indicadores considerados como prioritarios. El detalle de los mismos se presenta en la Tabla No. 1.

TABLA No. 1. LÍNEA BASE

COMPONENTE SECTORIAL	SERVICIO Y/O ACCESO	INDICADORES SECTORIALES	LÍNEA BASE
Cobertura	Acueducto y/o acceso a agua potable	1. Población urbana con acceso a agua potable, conformado por:	
		1.1. Población ubicada en el perímetro urbano, con servicio de acueducto.	
		1.2. Población ubicada en sectores de desarrollo informal y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de acueducto.	
		2. Población rural con acceso a agua potable, conformado por:	
		2.1. Población rural con servicio de acueducto.	
		2.2. Población rural con soluciones alternativas de agua (colectivas o individuales), que no constituyen prestación del servicio de acueducto.	
	Alcantarillado y/o acceso a saneamiento básico	3. Población urbana con acceso a alcantarillado, conformado por:	
		3.1. Población ubicada en el perímetro urbano, con servicio de alcantarillado.	
		3.2. Población ubicada en sectores de desarrollo informal y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de alcantarillado.	
		4. Población rural con acceso a alcantarillado, conformado por:	
4.1. Población rural con servicio de			

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

COMPONENTE SECTORIAL	SERVICIO Y/O ACCESO	INDICADORES SECTORIALES	LÍNEA BASE
		alcantarillado.	
		4.2. Población rural con soluciones individuales de saneamiento básico (tales como tanque séptico), que no constituyen prestación del servicio de alcantarillado.	
	Aseo y/o acceso a saneamiento básico	5. Población urbana con servicio de aseo, conformada por:	
		5.1. Población ubicada en el perímetro urbano, con servicio de aseo.	
		5.2. Población ubicada en sectores de desarrollo informal y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de aseo.	
		6. Población rural con servicio de aseo.	
Calidad	Acueducto	7. Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA) en la zona urbana.	
		8. Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA) en la zona rural.	
	Alcantarillado	9. Tratamiento de aguas residuales en la zona urbana.	
	Aseo	10. Disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana.	
		11. Aprovechamiento de residuos sólidos en la zona urbana.	
		12. Tratamiento de residuos sólidos en la zona urbana.	
Continuidad	Acueducto	13. Horas totales de prestación del servicio de acueducto en la zona urbana, conformadas por:	
		13.1. Horas de prestación del servicio de acueducto en el perímetro urbano.	
		13.2. Horas de prestación del servicio de acueducto en sectores de desarrollo informal.	
Aseguramiento en la prestación de los servicios y/o acceso	Acueducto	14. Micromedición en la zona urbana.	
		15. Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado (IPUF) en la zona urbana.	
	Agua potable y saneamiento básico	16. Seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación y/o gestión sectorial.	
		17. Implementación de prácticas de gobierno corporativo.	

Estos indicadores deberán ser reportados en el Sistema Único de Información (SUI) y al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), que permita identificar las metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar para la vigencia 2020 a 2024 en los componentes sectoriales.

Los principales rezagos en el acceso a agua potable y saneamiento básico se concentran principalmente en las zonas rurales, por ello, es importante que en los municipios o distritos se identifiquen las necesidades en las zonas, se prioricen proyectos y asignen recursos para beneficiar a la población nucleada y dispersa.

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Es fundamental que el municipio o distrito identifique el estado de acceso a agua y saneamiento básico en las zonas rurales, con el fin de promover inversiones en infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo donde sea posible implementarlos, o asegurar el suministro de estos servicios mediante el aprovisionamiento con soluciones alternativas, implementar programas de asistencia técnica, apoyo financiero, técnico y administrativo, ya sea directamente o, a través de los prestadores urbanos, o del departamento.

Por otra parte, es necesario que el municipio verifique el estado y/o actualización de los siguientes aspectos relacionados con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y/o acceso a agua potable y saneamiento básico:

Aspectos Tarifarios

Aspecto	Si/No	Tarifa cargo fijo (costo de referencia) (diciembre 2019)	Tarifa cargo por consumo m ³ (costo de referencia) (diciembre 2019)
¿La empresa aplica el marco tarifario vigente de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana?			
¿La empresa aplica el marco tarifario vigente de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural?			
¿La empresa aplica el marco tarifario vigente del servicio de aseo en la zona urbana?			
¿La empresa aplica el marco tarifario vigente del servicio de aseo en la zona rural?			

Aspectos de Focalización

Aspecto	Si/No	No. Decreto u Acuerdo vigente
¿La estratificación urbana del municipio está actualizada?		
¿La estratificación rural del municipio está actualizada?		
¿El acuerdo de subsidios y contribuciones para los servicios de AAA está vigente?		
¿El acuerdo está acorde con los porcentajes mínimos de subsidios y máximos de contribución establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 o la Ley que lo adicione o modifique?		

Suscriptores	Servicio de Acueducto	Servicio de Alcantarillado	Servicio de Aseo
Estrato 1			
Estrato 2			
Estrato 3			
Estrato 4			
Estrato 5			
Estrato 6			
Comercial			
Industrial			
Total Suscriptores			

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Aspectos de la Prestación

Aspecto	Si/No
¿Cuál es el nivel de riesgo de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB del municipio? ¹ (Alto, Medio, Sin Riesgo)	
¿Reporta el inventario de comunidades y sistemas de la zona rural en el SINAS? (Si/No)	
¿Realiza asistencia técnica a los prestadores urbanos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para su fortalecimiento? (Si/No)	
¿Realiza asistencia técnica a los prestadores rurales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para su fortalecimiento? (Si/No)	
¿Realiza acciones de gestión social para promover el uso adecuado del agua para consumo humano y los métodos de saneamiento adecuados? (Si/No)	

En los casos en que existan contratos de operación para la prestación de algún servicio, se debe tener presente, la fecha de vencimiento del mismo, con el fin de adoptar las medidas que correspondan y, de esta forma, no afectar la prestación y/o acceso a agua potable y saneamiento básico.

4.1.1.1. Indicadores prioritarios

Los indicadores sectoriales son útiles para medir la situación actual de los objetivos estratégicos al momento de realizar el ejercicio de planeación, así como el nivel de avance de los mismos para cada una de las vigencias del período de gobierno.

Para establecer las metas sectoriales, la entidad territorial tendrá que fijar un valor asociado a cada uno de los indicadores que refleje el nivel de cumplimiento al que se desea llegar al final del período de gobierno (meta).

Si bien, cada entidad territorial es autónoma en la definición de los indicadores para Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), se consideran prioritarios los establecidos en la Tabla No. 2. No obstante, el municipio podrá fijar otros indicadores que considere necesarios para realizar su gestión.

TABLA No. 2. INDICADORES PRIORITARIOS A CALCULAR

INDICADOR	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y/O ACCESO AL AGUA		SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y/O ACCESO		SERVICIO DE ASEO	
	ZONA URBANA	ZONA RURAL	ZONA URBANA	ZONA RURAL	ZONA URBANA	ZONA RURAL
COBERTURA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CALIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONTINUIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ASEGURAMIENTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Estos indicadores deberán ser reportados al Sistema Único de Información (SUI) y al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), con el propósito de identificar las metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en los componentes sectoriales.

¹ Según lo definido en el artículo 4 de la Resolución 098 de 2019, que modifica el artículo 7 de la Resolución 1067 de 2015.

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

A continuación, se presenta la ficha técnica de cada uno de los indicadores definidos como prioritarios.

4.1.1.1. Indicadores de cobertura, calidad y continuidad

4.1.1.1.1. Indicador de cobertura de acueducto en la zona urbana

Indicador de cobertura de acueducto en la zona urbana	
Nombre	Cobertura de acueducto en la zona urbana
Descripción	Mide la población urbana con acceso a agua potable, conformado por: <ul style="list-style-type: none"> - La población ubicada en el perímetro urbano, con servicio de acueducto, y - La población ubicada en sectores de desarrollo informal y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de acueducto.
Objetivo	Reducir la población urbana que no tiene acceso a agua potable, tanto en el perímetro urbano como en los sectores de desarrollo informal.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Acueducto\ Urbano} = \frac{\begin{matrix} Población\ ubicada\ en\ el\ perímetro \\ urbano,\ con\ servicio\ de\ acueducto \\ + \\ Población\ ubicada\ en\ sectores\ de\ desarrollo \\ informal,\ con\ servicio\ de\ acueducto \end{matrix}}{Población\ urbana\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de acueducto • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.2. Indicador de cobertura de acueducto en la zona rural

Indicador de cobertura de acueducto en la zona rural	
Nombre	Cobertura de acueducto en la zona rural
Descripción	Mide la población rural con acceso a agua potable, conformado por: <ul style="list-style-type: none"> - La población rural con servicio de acueducto, y - La población rural con soluciones alternativas de agua (colectivas o individuales), que no constituyen prestación del servicio de acueducto.
Objetivo	Reducir la población rural que no tiene acceso a agua potable.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Acueducto\ Rural} = \frac{\begin{matrix} Población\ rural\ con\ servicio\ de\ acueducto \\ + \\ Población\ rural\ con\ soluciones\ alternativas \\ de\ agua \end{matrix}}{Población\ rural\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de acueducto • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.3. Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona urbana

Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona urbana
--

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona urbana	
Nombre	Cobertura de alcantarillado en la zona urbana
Descripción	Mide la población urbana con acceso a alcantarillado, conformado por: <ul style="list-style-type: none"> - La población ubicada en el perímetro urbano, con servicio de alcantarillado, y - La población ubicada en sectores de desarrollo informal y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de alcantarillado.
Objetivo	Reducir la población urbana que no tiene acceso a saneamiento básico, tanto en el perímetro urbano como en los sectores de desarrollo informal.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Alcantarillado\ Urbano} = \frac{Población\ ubicada\ en\ el\ perímetro\ urbano,\ con\ servicio\ de\ alcantarillado + Población\ ubicada\ en\ sectores\ de\ desarrollo\ informal,\ con\ servicio\ de\ alcantarillado}{Población\ urbana\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de alcantarillado • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.4. Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona rural

Indicador de cobertura de alcantarillado en la zona rural	
Nombre	Cobertura de alcantarillado en la zona rural
Descripción	Mide la población rural con acceso a alcantarillado, conformado por: <ul style="list-style-type: none"> - La población rural con servicio de alcantarillado en la zona rural, y - La población rural con soluciones individuales de saneamiento básico (tales como tanque séptico), que no constituyen prestación del servicio de alcantarillado.
Objetivo	Reducir la población rural que no tiene acceso a saneamiento básico.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Alcantarillado\ Rural} = \frac{Población\ rural\ con\ servicio\ de\ alcantarillado + Población\ rural\ con\ soluciones\ individuales\ de\ saneamiento\ básico}{Población\ rural\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de alcantarillado • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.5. Indicador de cobertura del servicio de aseo en la zona urbana

Indicador de cobertura de aseo en la zona urbana	
Nombre	Cobertura de aseo en la zona urbana
Descripción	Mide la población urbana con servicio de aseo, conformada por: <ul style="list-style-type: none"> - La población ubicada en el perímetro urbano, con servicio de aseo, y - La población ubicada en sectores de desarrollo informal y que son objeto de un esquema diferencial de prestación del servicio de aseo.
Objetivo	Reducir la población urbana que no tiene servicio de aseo, tanto en el perímetro

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Indicador de cobertura de aseo en la zona urbana	
	urbano como en los sectores de desarrollo informal.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Aseo\ Urbano} = \frac{Población\ ubicada\ en\ el\ perímetro\ urbano,\ con\ servicio\ de\ aseo + Población\ ubicada\ en\ sectores\ de\ desarrollo\ informal,\ con\ servicio\ de\ aseo}{Población\ urbana\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de aseo • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.6. Indicador de cobertura de aseo en la zona rural

Indicador de cobertura de aseo en la zona rural	
Nombre	Cobertura de aseo en la zona rural
Descripción	Mide la población rural con servicio de aseo.
Objetivo	Reducir la población rural que no tiene servicio de aseo.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $Cobertura_{Aseo\ Rural} = \frac{Población\ rural\ con\ servicio\ de\ aseo}{Población\ rural\ total} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de acueducto • SUI • DANE (Censo / Encuesta Nacional de Calidad de Vida) • SISBEN • Estudios disponibles

4.1.1.1.7. Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona urbana y rural

Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona urbana y rural			
Nombre	Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA) en la zona urbana y rural		
Descripción	Mide el grado de riesgo u ocurrencia de enfermedades relacionadas con el incumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano en el área urbana y rural. De conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 2115 del 2007, la clasificación del nivel de riesgo es la siguiente:		
	Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA mensual (Acciones)
	80.1 -100	INVIABLE SANITARIAMENTE	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo con la competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
	35.1 – 80	ALTO	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
	14.1 – 35	MEDIO	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
	5.1 – 14	BAJO	Agua apta para consumo humano.
	0 – 5	SIN RIESGO	

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Indicador de calidad del servicio de acueducto en la zona urbana y rural	
	Continuar la vigilancia. Cuando el valor del IRCA por muestra mensual es cero (0), cumple con los valores aceptables para cada una de las características físicas, químicas y microbiológicas contempladas. En el caso de alcanzar cien puntos (100), se identifica el más alto riesgo. El IRCA de los municipios de categoría 4, 5 y 6 será calculado por la autoridad sanitaria departamental, quien reportará esta información al Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable (SIVICAP) del Instituto Nacional de Salud.
Objetivo	Mejorar la gestión de la calidad del agua en el área urbana y rural.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Mensual y anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante las siguientes expresiones: $IRCA_{Muestra} = \frac{\sum \text{puntajes de riesgo asignados a las características no aceptables}}{\sum \text{puntajes de riesgo asignados a todas las características analizadas de los IRCA's obtenidos en cada muestra realizada en el mes}} \times 100$ $IRCA_{Mensual} = \frac{\sum \text{puntajes de riesgo asignados a todas las características analizadas de los IRCA's obtenidos en cada muestra realizada en el mes}}{\text{Número total de muestras realizadas en el mes}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Salud – Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable para el consumo humano (SIVICAP) • Empresas de servicios públicos de acueducto • Secretarías de Salud Departamentales

4.1.1.1.8. Indicador de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana

Indicador de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana	
Nombre	Tratamiento de aguas residuales en la zona urbana
Descripción	Mide el porcentaje de aguas residuales urbanas domésticas tratadas respecto al caudal de aguas residuales generadas.
Objetivo	Aumentar el tratamiento de aguas residuales en la zona urbana.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $\text{Tratamiento aguas residuales Urbano} = \frac{\text{Aguas residuales urbanas domésticas tratadas}}{\text{Aguas residuales urbanas domésticas vertidas}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • SUI • PSMV de las Empresas de servicios públicos de alcantarillado • Planes Maestros de alcantarillado • CAR • SISBEN

4.1.1.1.9. Indicador de disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana

Indicador de disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana	
Nombre	Disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana
Descripción	Mide el sistema de disposición final de residuos sólidos en el área urbana y las toneladas que se disponen en el mismo. De conformidad con el Decreto No. 838 de 2005, compilado en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución No. 1890 de 2011, los sistemas de disposición final considerados como adecuados son: relleno sanitario, planta integral, celda de contingencia; y,

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Indicador de disposición final adecuada de residuos sólidos en la zona urbana	
	como inadecuados: celda transitoria, botadero, enterramiento, vertimiento a cuerpos de agua y todo aquel que no cumpla con las definiciones y autorizaciones establecidas y requeridas por las normas y autoridades competentes.
Objetivo	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos en la zona urbana.
Unidad de medida	Sistema de disposición final de residuos sólidos en el área urbana y toneladas que se disponen en el mismo
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: $\text{Disposición final adecuada Residuos Sólidos Urbanos} = \frac{\text{Sitio de disposición final Residuos Sólidos Urbanos}}{\text{Toneladas urbanas dispuestas Relleno sanitario u otra alternativa}}$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de aseo • SUI • CAR • PGIRS de los municipios/distritos

4.1.1.1.10. Indicador de aprovechamiento de residuos sólidos en la zona urbana

Indicador de aprovechamiento de residuos sólidos en la zona urbana	
Nombre	Aprovechamiento de residuos sólidos en la zona urbana
Descripción	Mide la tasa de aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo, para los municipios y distritos que han adoptado su esquema de aprovechamiento, de acuerdo con el Decreto 596 de 2016 (el que lo modifique o derogue). Es decir, aquellos municipios que cuentan con la actividad de aprovechamiento prestada de manera integral, de acuerdo con el artículo 2.3.2.5.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.
Objetivo	Aumentar las toneladas de los residuos sólidos efectivamente aprovechados para los municipios y distritos que definan su esquema de aprovechamiento.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $\text{Aprovechamiento Residuos Sólidos Urbanos} = \frac{\text{Toneladas efectivamente aprovechables}}{\text{Toneladas dispuestas} + \text{Toneladas efectivamente aprovechables}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • SUI

4.1.1.1.11. Indicador de tratamiento de residuos sólidos en la zona urbana

Indicador de tratamiento de residuos sólidos en la zona urbana	
Nombre	Tratamiento de residuos sólidos en la zona urbana
Descripción	Mide si el municipio implementó el tratamiento de residuos sólidos, como alternativa para reducir los residuos que van a relleno sanitario, aumentar la vida útil de este, de acuerdo con el Decreto 1784 de 2017 (el que lo modifique o derogue) y en el marco de la economía circular.
Objetivo	Impulsar el tratamiento de los residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo como alternativa complementaria a la disposición final.
Unidad de medida	Si / No
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: $\text{Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos} = \text{El municipio realiza tratamiento de residuos sólidos urbanos (Si, No)}$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • SUI

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

4.1.1.1.12. Indicador de continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana

Indicador de continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana	
Nombre	Continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana
Descripción	Mide las horas totales de prestación del servicio de acueducto en la zona urbana, conformadas por: - Las horas de prestación del servicio de acueducto en el perímetro urbano, y - Las horas de prestación del servicio de acueducto en sectores de desarrollo informal.
Objetivo	Aumentar el número de horas de prestación del servicio de acueducto en la zona urbana.
Unidad de medida	Horas
Periodicidad	Mensual y anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $\text{Índice de Continuidad (IC)} = \frac{\text{Tiempo en horas de afectación}}{\text{Suscriptores} \times 365 \times 24} \times 100$ Nota: El tiempo en horas de afectación, debe ser tanto en el perímetro urbano como en sectores de desarrollo informal. También podrá calcularse con la fórmula establecida en el Anexo 3 de la Resolución CRA No.906 de 2019.
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de acueducto • SUI, con base en el reporte del tiempo de suspensiones en horas establecido en el artículo 2.4.2.30 (Formato. Suspensiones servicio de acueducto) del Anexo Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14- 12- 2010. • Estudios disponibles • SISBEN

4.1.1.2. Indicadores de aseguramiento en la prestación de los servicios y/o acceso

4.1.1.2.1. Indicador de micromedición en la zona urbana

Indicador de micromedición en la zona urbana	
Nombre	Micromedición en la zona urbana
Descripción	Mide el porcentaje de micromedición del área urbana.
Objetivo	Aumentar el porcentaje de micromedición en la zona urbana.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $\text{Micromedición Urbana} = \frac{\text{Total de micromedidores funcionando urbana}}{\text{Total de predios urbana}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de acueducto • SUI • Estudios disponibles

4.1.1.2.2. Índice de pérdidas por suscriptor facturado en la zona urbana

Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado en la zona urbana	
Nombre	Índice de pérdidas por suscriptor facturado en la zona urbana (IPUF)
Descripción	Mide el agua no facturada del volumen de agua suministrada en el área urbana.

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado en la zona urbana	
Objetivo	Reducir el IPUF en la zona urbana.
Unidad de medida	m ³ /suscriptor/año
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante la siguiente expresión: $IPUF_{Urbano} = \frac{\text{Volumen de agua suministrada Año Urbana} - \text{Volumen de agua facturada Año Urbana}}{\text{Número de suscriptores promedio facturados Año Urbanos}} \times 12$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas de servicios públicos de acueducto • SUI • Estudios disponibles

4.1.1.3. Indicador de seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación y/o gestión sectorial

Indicador de seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación y/o gestión sectorial	
Nombre	Seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación y/o gestión sectorial
Descripción	Mide el grado de ejecución de los planes de inversión de los instrumentos de planificación y/o gestión sectorial, tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2. Plan de Obras e Inversiones Regulado por el Prestador (POIR) 3. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) 4. Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGR)
Objetivo	Realizar seguimiento a los planes de inversión de los instrumentos de planificación y/o gestión sectorial: PGIRS, POIR, PSMV y PMGR.
Unidad de medida	%
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador se calcula mediante las siguientes expresiones: $\text{Ejecución proyectos del PGIRS} = \frac{\text{Total de proyectos del PGIRS ejecutados}}{\text{Total de proyectos del PGIRS formulados}} \times 100$ $\text{Ejecución proyectos del POIR} = \frac{\text{Total de proyectos del POIR ejecutados}}{\text{Total de proyectos del POIR formulados}} \times 100$ $\text{Ejecución proyectos del PSMV} = \frac{\text{Total de proyectos del PSMV ejecutados}}{\text{Total de proyectos del PSMV formulados}} \times 100$ $\text{Ejecución proyectos del PMGR} = \frac{\text{Total de proyectos del PMGR ejecutados}}{\text{Total de proyectos del PMGR formulados}} \times 100$
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Municipios/distritos • Empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo • CAR • SUI

4.1.1.4. Implementación de prácticas de gobierno corporativo

Indicador de implementación de prácticas de gobierno corporativo	
Nombre	Implementación de prácticas de gobierno corporativo
Descripción	Mide la implementación de prácticas de gobierno corporativo para el ejercicio de la propiedad de los entes territoriales que tengan participación en las empresas de

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Indicador de implementación de prácticas de gobierno corporativo	
	servicios públicos de su territorio.
Objetivo	Aumentar la implementación de prácticas de gobierno corporativo que regulen el ejercicio de la propiedad en las empresas de servicios públicos con participación pública.
Unidad de medida	Si / No
Periodicidad	Anual
Método de cálculo	El indicador corresponde a: <i>Implementación de prácticas Gobierno Corporativo = El municipio adopta prácticas de gobierno corporativo (Si, No)</i>
Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> Municipios/distritos (Certificación de la entidad territorial)

4.2. PASO 2: Establecer necesidades

Para formular las metas e identificar los proyectos susceptibles de ser financiados durante este período de gobiernos locales, es aconsejable que la entidad territorial cuente con un banco de necesidades en el cual se establezcan las deficiencias en el acceso a agua potable y saneamiento básico y las acciones encaminadas a mejorar estas limitaciones; es decir, las obras de infraestructura con las que no se cuenta en la actualidad y que sería necesario construir, o las acciones institucionales que se deberían adelantar para garantizar la adecuada prestación de los servicios y/o acceso a agua potable y saneamiento básico.

A partir de dichas necesidades, la administración municipal o distrital definirá proyectos u obras a realizar de manera prioritaria para cumplir con los objetivos estratégicos planteados por la administración.

4.2.1. Banco o relación de Necesidades

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el municipio y los lineamientos para priorizar los proyectos, la administración seleccionará las inversiones a realizar en su período de gobierno, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales existentes.

Así, se propone realizar el siguiente procedimiento:

1. Con base en las necesidades identificadas se debe establecer qué inversiones es posible adelantar durante el cuatrienio.
2. Para cada una de esas inversiones se deberá calcular el costo aproximado.

TABLA No. 3. BANCO O LISTADO DE NECESIDADES

NECESIDAD	NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	VALOR ESTIMADO
TOTAL		

Cuando las necesidades y requerimientos de inversión sobrepasen los recursos disponibles, se debe realizar una priorización de proyectos, seleccionando aquellos que generen mayor impacto en términos de población atendida (cobertura) y de calidad en el acceso a agua potable y saneamiento básico.

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Este listado de necesidades deberá ser reportado en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), con el propósito de identificar las necesidades en inversión que requieren los entes territoriales para el cumplimiento de metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en los componentes sectoriales.

4.3. PASO 3: Identificar fuentes disponibles de recursos

Con el fin de evaluar el potencial de inversión, es necesario identificar las fuentes de recursos disponibles y los compromisos previos, para dimensionar la capacidad financiera de la entidad territorial. Así mismo, se deben establecer otras posibles fuentes de financiación a las que pueda acceder el municipio.

A partir del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se identifican los recursos potenciales para financiar los proyectos priorizados, para lo cual se podrá utilizar la Tabla No. 4.

TABLA No. 4. TOTAL FUENTES

FUENTES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL PERÍODO
Recursos Propios					
Tarifas					
SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico					
SGP - Propósito General de Libre inversión					
Regalías Directas					
Crédito Público					
1% de los ingresos corrientes (protección de cuencas) ²					
Otras					
TOTAL					

Este listado de fuentes deberá ser reportado en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), con el propósito de identificar las fuentes de financiación requeridas para las inversiones que realizarán los entes territoriales para el cumplimiento de metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en los componentes sectoriales.

Adicionalmente, se deben relacionar todos los recursos comprometidos y respaldados con las fuentes mencionadas; tales como, cuentas por pagar de proyectos ya contratados, créditos con cargo a estos recursos, subsidios y otros. La sumatoria de los compromisos se denominará Total Usos. Ver Tabla No. 5.

TABLA No. 5. TOTAL USOS

COMPROMISOS Y USOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL PERÍODO
Servicio a la deuda con la entidad xx					
Servicio a la deuda con la entidad yy					
Pago de los subsidios prestador acueducto					
Pago de los subsidios prestador alcantarillado					
Pago de los subsidios prestador aseo					

² Artículo 210 Ley 1450 de 2011. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. “... los departamentos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales” (El artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 mantiene la vigencia del artículo 210 de la Ley 1450 de 2011).

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

COMPROMISOS Y USOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL PERÍODO
Compromisos con el PDA para inversión					
Compromisos para inversión prestador acueducto					
Compromisos para inversión prestador alcantarillado					
Compromisos para inversión prestador aseo					
Otros					
TOTAL					

La diferencia entre Total Fuentes y Total Usos para cada año, permitirá establecer los Recursos Disponibles para financiar los proyectos priorizados.

Además, la administración puede gestionar proyectos para que sean financiados o cofinanciados por otras fuentes, como se muestra en la Tabla No. 6, los cuales contribuyen al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas asociadas.

TABLA No. 6. RECURSOS DE GESTIÓN

COMPROMISOS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL PERÍODO
Proyectos con el PDA					
Proyectos con el Sistema General de Regalías (SGR)					
Proyectos de cooperación internacional					
Proyectos de Inversión con el Departamento					
Proyectos Nación					
Obras por Impuestos					
Recursos del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)					
Recursos OCAD PAZ					
Tasa Compensada					
Otros					
TOTAL					

Es necesario que los municipios y/o distritos verifiquen su participación en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) o el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)³ para determinar su disponibilidad de recursos en estos programas. Para las otras fuentes que se listan en la tabla anterior, es necesario la gestión del municipio a través de la formulación de proyectos.

En el caso particular del PDET, es importante señalar que este es un instrumento especial de planificación y gestión a 10 años, cuyo objetivo es lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, las formas propias de producción de las pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto; el reconocimiento y la promoción de las organizaciones comunitarias, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

³ El PDET solo aplica para 170 municipios definidos en el artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

4.4. PASO 4: ESTRATEGIA

La Estrategia comprende las acciones a realizar por la entidad territorial para suplir las necesidades identificadas en la etapa del diagnóstico, considerando los recursos disponibles. En la formulación de las metas y proyectos, el municipio deberá tener en cuenta las estrategias y programas que implementará durante el período de gobierno para alcanzar los objetivos sectoriales.

4.4.1. Elementos a tener en cuenta para formular la estrategia

Al momento de definir estrategias y programas para atender las necesidades identificadas en materia de agua potable y saneamiento básico, se deberán considerar los siguientes elementos:

- Objetivos sectoriales en agua potable y saneamiento básico.
- Obligaciones y competencias legales que en materia de servicios públicos tienen las entidades territoriales.
- Necesidades específicas de la población urbana y rural.
- Plan de Gobierno.
- Programas o proyectos en curso o que se vayan a adelantar en el municipio.
- Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” 2018-2022.
- Objetivos y metas ODS para APSB (particularmente el No. 6)

En el CONPES 3918 de 2018 se establecieron las metas y estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia. Así mismo, se desarrolló una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a buen término. En relación con agua potable y saneamiento básico, se establecieron las siguientes metas a 2030:

TABLA No. 7. OBJETIVOS Y METAS ODS PARA APSB EN COLOMBIA

META ODS	META ODS	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE (2015)	META PROYECTADA A 2030
6.1	De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	Acceso a agua potable (suelo urbano)	97,3%	100%
6.1	De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos	Acceso a agua potable (suelo rural)	74,3%	100%
6.2	De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuados	87,4%	92,6%
6.3	De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la	Porcentaje de aguas residuales urbanas domésticas tratadas de manera segura	37,3%	68,6%

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

META ODS	META ODS	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE (2015)	META PROYECTADA A 2030
	reutilización sin riesgos a nivel mundial			
6.3	De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimización de la emisión de productos químicos 22 materiales peligrosos , reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial	Porcentaje de aguas residuales industriales tratadas	85%	92%

Es importante que el municipio tenga en cuenta las metas definidas por el Gobierno Nacional al momento de formular sus estrategias, garantizando la articulación entre los diferentes niveles de gobierno. Ver Tabla No. 8.

TABLA No. 8. METAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

No.	INDICADOR	LÍNEA BASE	META	TOTAL
1	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	44.214.643	3.030.000	47.244.643
2	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales	42.221.155	3.280.000	45.501.155
3	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras	87,5%	4,2%	91,7%
4	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en zona urbana	36.170.692	2.500.000	38.670.692
5	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en zona urbana	34.184.673	2.800.000	36.984.673
6	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras en zona urbana	98,6%	1,3%	99,9%
7	Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos	82,8%	7,1%	89,9%
8	Personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en zona rural	8.043.951	530.000	8.573.951
9	Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en zona rural	8.036.482	480.000	8.516.482
10	Porcentaje de hogares con servicio de recolección de basuras en zona rural	44,8%	10,5%	55,3%
11	Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas	42,6%	11,7%	54,3%
12	Porcentaje de reciclaje en el marco del servicio público de aseo	5%	10%	15%
13	Porcentaje de residuos sólidos urbanos dispuestos adecuadamente	96,9%	2,4%	99,3%
14	Porcentaje de hogares rurales con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en municipios PDET	28,0%	12%	40,0%
15	Porcentaje de hogares rurales con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales en municipios PDET	10,0%	12%	22,0%

Las metas de los municipios son fundamentales para lograr el cumplimiento de las metas nacionales y el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 6.

4.4.1. Definir estrategias para alcanzar los objetivos sectoriales

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

El municipio deberá definir los objetivos sectoriales establecidos en el numeral 2, en los que se concentrará durante el período de gobierno.

Así mismo, para establecer las metas se requiere contar con los perfiles de los proyectos que aportarán al cumplimiento de cada una de ellas.

4.4.2. Definir perfiles de proyectos a realizar por el municipio

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el municipio o distrito y los objetivos sectoriales en los que se concentrará la entidad territorial, se deberán definir las inversiones que es posible realizar en el período de gobierno, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para cada una de las inversiones, se debe estimar el valor aproximado y el impacto que tendrá en las metas sectoriales, acorde con las siguientes actividades:

1. Con base en el banco de necesidades y los recursos disponibles, se debe establecer las inversiones a realizar durante el cuatrienio.
2. Para cada una de esas inversiones se estimará el valor aproximado, además, es necesario identificar los proyectos que se encuentran en ejecución, dado el caso.
3. Para cada inversión se establecerá el aporte al indicador sectorial según la forma como este se calcule (unidad de medida). Así, por ejemplo, si se está tratando el indicador de cobertura de acueducto, la contribución será la población que se atenderá con la ejecución de la obra.

En la Tabla No. 9 se presenta el formato para relacionar las inversiones a realizar por parte del municipio.

TABLA No. 9. FORMATO PARA RELACIONAR LAS INVERSIONES A REALIZAR

NOMBRE DE LA INVERSIÓN (OBRA, ESTUDIO O PROYECTO)	VALOR ESTIMADO	LÍNEA BASE DEL INDICADOR SECTORIAL AL QUE APUNTA	CONTRIBUCIÓN AL INDICADOR (% Población, HORAS, ETC.)

Al momento de elaborar el plan plurianual de inversiones, que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal o Distrital, será necesario incorporar los perfiles de los proyectos que se llevarán a cabo durante el período de gobierno y los costos asociados a los mismos.

Este listado de inversiones a realizar deberá ser reportado en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), con el propósito de identificar las inversiones que realizarán los entes territoriales para el cumplimiento de metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en los componentes sectoriales.

4.4.3. Identificar proyectos a ejecutar por terceros

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

Con el fin de incorporar todas las acciones encaminadas a cumplir con las metas sectoriales, es indispensable identificar los proyectos que están en curso y/o serán ejecutados por terceros, tales como: Empresas de Servicios Públicos (ESP), Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), Corporaciones Autónomas Regionales (CARs), Nación, etc. Para el efecto, la Tabla No. 10 le ayudará en este proceso.

TABLA No. 10. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR Y PROYECTOS EN EJECUCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	LÍNEA BASE	CONTRIBUCIÓN AL INDICADOR (% , POBLACIÓN, HORAS, ETC.)	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTES DE RECURSOS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN (PDA, CAR, NACIÓN, OTRO)

4.5. PASO 5: FORMULACIÓN DE METAS, PROYECTOS E INVERSIONES

Este paso corresponde al componente del Plan de Desarrollo Municipal o Distrital donde se establecen las metas, se define la articulación con la empresa de servicios públicos, departamento y la Nación, entre otros, y se precisan las acciones institucionales sectoriales requeridas.

Así, es necesario articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos financieros disponibles que se ejecutaran en el periodo de gobierno. En esta fase se establecen las fuentes de inversión y se definen responsables de la ejecución de acuerdo con el diagnóstico del sector agua potable y saneamiento básico.

Por su parte, las metas corresponden a la cuantificación de los objetivos por alcanzar con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

Para definir las metas sectoriales, se podrá aplicar el siguiente procedimiento:

1. Relacionar las inversiones a ser financiadas por el municipio y por terceros.
2. Relacionar el aporte de las inversiones a los indicadores sectoriales.
3. Agrupar todos los proyectos que apuntan a un mismo indicador.
4. Sumar la contribución de todos los proyectos a cada indicador. El valor de dicha sumatoria corresponde a la meta que fijará la entidad territorial para ese indicador.
5. Este procedimiento se realizará para todos los indicadores sectoriales.

En la Tabla No. 11 se presenta el modelo para calcular las metas para cada uno de los indicadores.

TABLA No. 11. MODELO PARA FIJAR LAS METAS

INDICADOR PRIORITARIO A CALCULAR

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico.”

SECTOR	INDICADOR	LÍNEA BASE	RECURSOS A INVERTIR	DISTRIBUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META EN EL PERÍODO DE GOBIERNO				
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	META TOTAL
	SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE INVERSIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y/O GESTIÓN SECTORIAL							
	IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO							

La información definida en este paso, se incluirá dentro del Plan Plurianual de Inversiones del ente territorial, el cual además, de hacer parte de su Plan de Desarrollo, podrá servir como herramienta para que la administración no sobredimensione ni subvalore las acciones que adelantará durante su gestión.

Las metas de agua potable y saneamiento básico deberán ser reportadas en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), con el propósito de identificar y hacer monitoreo de las metas y objetivos que la administración territorial se propone alcanzar en el sector.

El Departamento Nacional de Planeación hará seguimiento al Plan de Desarrollo de los municipios y/o distritos, y para esto desarrolló una herramienta que permita a las administraciones territoriales mejorar su gestión y tomar decisiones acertadas y oportunas para el cumplimiento de las metas, al cual denominó Kit de Seguimiento Territorial.

Así mismo, las metas que se proponga la entidad territorial serán monitoreadas por los organismos de control, Gobierno Nacional y la ciudadanía en general, y su incumplimiento podrá acarrear medidas administrativas y/o sancionatorias.

NOTA: El Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por causa de la pandemia del coronavirus COVID -19. Por lo anterior para la vigencia 2020, las entidades territoriales deberán tener en cuenta las normas expedidas en el marco de la misma para la formulación de las metas sectoriales de agua potable y saneamiento básico.

Aprobó: Jose Luis Acero Vergel- Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
 Revisó: Carlos Alberto Mendoza Vélez- Director de Desarrollo Sectorial (E) / Oscar Javier Ramírez- Coordinador Grupo SGP-APSB / Carlos Daniels- Contratista DDS-VASB / Ivan Narvaez- Asesor Secretaria General
 Elaboró: Margarita Gómez- Contratista DDS-SGP / Andrea Saavedra- Contratista DDS-SGP / Carolina Sarmiento- Contratista DDS-SGP